

LECCIÓN 26. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA

Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes

Bien jurídico protegido: la seguridad colectiva, la vida o la integridad de las personas

Conductas delictivas:

- liberar energía nuclear o elementos radiactivos (art. 341 CP)
 - que pongan en peligro la vida o la salud de las personas o sus bienes
 - aunque no se produzca explosión
- perturbar el funcionamiento de una instalación nuclear o radiactiva, o alterar el desarrollo de actividades en las que intervengan materiales o equipos productores de radiaciones ionizantes (art. 342 CP)
 - creando una situación de grave peligro para la vida o la salud de las personas
- poner en peligro la vida, integridad, salud o bienes de una o varias personas (art.343.1 CP)
 - mediante el vertido, la emisión o la introducción en el aire, el suelo o las aguas de una cantidad de materiales o de radiaciones ionizantes,
 - o la exposición por cualquier otro medio a dichas radiaciones
- poner en peligro la calidad del aire, del suelo o de las aguas o a animales o plantas. (art.343.1 CP)
 - mediante el vertido, la emisión o la introducción en el aire, el suelo o las aguas de una cantidad de materiales o de radiaciones ionizantes,
 - o la exposición por cualquier otro medio a dichas radiaciones
- adquirir, poseer, traficar, facilitar, tratar, transformar, utilizar, almacenar, transportar o eliminar (art. 345.1 CP)
 - contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general,
 - materiales nucleares u otras sustancias radiactivas peligrosas
 - que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas o a animales o plantas
- producir materiales nucleares u otras sustancias radiactivas peligrosas (art. 345.2 CP)
 - sin la debida autorización

Sujeto activo: cualquier; persona jurídica (art.343.3 CP)

Tipos:- doloso (arts. 341, 342, 343.1)

- imprudente (arts. 344; 345.3 CP)

Antijuridicidad

Supuesto agravado:

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de delitos: art. 343.2 CP

Delitos de estragos

Bien jurídico protegido: la seguridad colectiva, la vida o la integridad de las personas

Conducta delictiva: (art. 346.1 CP)

- causar la destrucción de aeropuertos, puertos, estaciones, edificios, locales públicos, depósitos que contengan materiales inflamables o explosivos, vías de comunicación, medios de transporte colectivos, o la inmersión o varamiento de nave, inundación, explosión de una mina o instalación industrial, levantamiento de los carriles de una vía férrea, cambio malicioso de las señales empleadas en el servicio de ésta para la seguridad de los medios de transporte, voladura de puente, destrozo de calzada pública, daño a oleoductos, perturbación grave de cualquier clase o medio de comunicación, perturbación o interrupción del suministro de agua, electricidad, hidrocarburos u otro recurso natural fundamental (art. 346.1 CP)

- provocando explosiones o utilizando cualquier otro medio de potencia destructiva similar

Tipos:

- doloso (art. 346 CP)

- por imprudencia grave (art. 347 CP)

Supuesto atenuado: art. 346.2 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de delitos: art. 346.3 CP

Otros delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes

Bien jurídico protegido: la seguridad colectiva, la vida, la salud, la integridad de las personas y el medio ambiente

Conductas delictivas:

- fabricar, manipular, transportar, tener o comercializar las sustancias, materias, aparatos o artificios peligrosos (art. 348.1 CP)
 - que puedan causar estragos
 - contraviniendo las normas de seguridad establecidas
 - y poniendo en concreto peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas o el medio ambiente
- producir, importar, exportar, comercializar o utilizare sustancias destructoras del ozono (art. 348.1 CP)
 - de forma ilegal
- facilitar la pérdida o sustracción de explosivos que puedan causar estragos (art. 348.2 CP)
 - contraviniendo la normativa en materia de explosivos
- obstaculizar la actividad inspectora de la Administración en materia de seguridad de explosivos (art. 348.4.a) CP)
- falsear u ocultar a la Administración información relevante sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad obligatorias relativas a explosivos (art. 348.4.b) CP)
- desobedecer las órdenes expresas de la Administración encaminadas a subsanar las anomalías graves detectadas en materia de seguridad de explosivos (art. 348.4.c) CP)
- manipular, transportar o tener organismos (art. 349 CP)
 - contraviniendo las normas o medidas de seguridad establecidas
 - poniendo en concreto peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas o el medio ambiente
- ocasionar resultados catastróficos (art. 350 CP)
 - en la apertura de pozos o excavaciones, en la construcción o demolición de edificios, presas, canalizaciones u obras análogas o, en su conservación, acondicionamiento o mantenimiento
 - con infracción de las normas de seguridad establecidas
 - poniendo en concreto peligro la vida, la integridad física de las personas o el medio ambiente

Sujeto activo: cualquiera; los responsables de la vigilancia, control y utilización de explosivos (art. 348.2 CP); persona jurídica (art. 348.3 CP); directores, administradores o encargados de la sociedad, empresa, organización o explotación (art. 348.3 segundo párrafo CP); los responsables de las fábricas, talleres, medios de transporte, depósitos y demás establecimientos relativos a explosivos (art. 348.4 CP)

Tipos: dolosos (art. 348, 349, 350 CP)

Supuesto agravado: art. 348.3 segundo párrafo

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de leyes: art. 350 CP

Concurso de delitos

Incendios

Bien jurídico protegido: la seguridad colectiva, la vida, la salud, la integridad de las personas y el medio ambiente

Conducta delictiva: (art. 351 CP)

- provocar un incendio
 - con peligro para la vida o integridad física de las personas (art. 351 primer párrafo CP).
 - sin peligro para la vida o la integridad física de las personas (art. 351 segundo párrafo CP).

Sujeto pasivo: la sociedad y las personas en concreto

Tipos:

- doloso (art. 351 CP)
- por imprudencia grave (art. 358 CP)

Supuesto atenuado: art. 351 final primer párrafo CP

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de delitos

Consecuencias accesorias: art. 355 CP

Incendios forestales

Bien jurídico protegido: la seguridad colectiva

Conducta delictiva: (art. 352 CP)

- incendiar montes o masas forestales (art. 352 primer párrafo CP)
 - con peligro para la vida o la integridad física de las personas se castiga conforme al art. 351 CP (art. 352 segundo párrafo CP)

Sujeto pasivo: la sociedad y los titulares de los bienes

Tipos:

- doloso (art. 352 CP)
- por imprudencia grave (art. 358 CP)

Supuestos agravados: arts. 352 segundo párrafo, y 353 CP

Supuesto atenuado: art. 354 CP (atenuación y exención de pena)

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación

Concurso de delitos

Consecuencias accesorias: art. 355 CP

Incendios en zonas no forestales

Bien jurídico protegido: el medio ambiente

Conducta delictiva: (art. 356 CP)

- provocar un incendio en zonas de vegetación no forestal
 - que perjudique gravemente el medio natural

Sujeto pasivo: la sociedad y las personas titulares de derechos sobre la zona incendiada

Tipos:

- doloso (art. 356 CP)
- por imprudencia grave (art. 358 CP)

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de leyes

Incendios en bienes propios

Bien jurídico protegido: la seguridad colectiva, derechos sobre bienes y el medio ambiente

Conducta delictiva: (art. 357 CP)

- incendiar bienes propios
 - para defraudar o perjudicar a terceros o hubiere defraudado o perjudicado
 - o si existe peligro de propagación a edificio, arbolado o plantío ajeno
 - o si se ha perjudicado gravemente la vida silvestre, los bosques o los espacios naturales

Sujeto pasivo: la sociedad y las personas en concreto

Tipos:

- doloso (art. 357 CP)

- por imprudencia grave (art. 358 CP)

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de leyes

Concurso de delitos